

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL C.M.N.O. Y APODERADA GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JAIME GONZALEZ PARAGUAY, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



#### ANTECEDENTES

- I. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITA POR EL ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DE LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O., MISMA QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA, A TRAVÉS DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO Y APODERADA GENERAL, QUE:
  - I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES, CON R.F.C. HECA-720508-V35, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 268A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN V, 3, FRACCIÓN II, INCISO G), 6 FRACCIÓN I, 147 Y 148, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO/A EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, CARACTERES QUE SE ACREDITAN CON EL OFICIO NÚMERO 09 52 17 61 2000/154 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 118,907, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ.- JEFE DE LA DIVISION MÉDICA QUIRURGICA "A", COMISIONADO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO CON OFICIO 14A601122153/HP/DG/0340/2024 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, Y R.F.C. ZEGA-701119-4A6, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5 CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO 21057001, CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000069976-2024, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024, AUTORIZADO POR LA LIC. JESSICA ELIZABETH OROZCO CORDERO, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO).
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IMS421231145.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 735, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96,060 DE FECHA 30 DE JULIO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 252823 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

3

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JAIME GONZALEZ PARAGUAY, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 96,060 DE FECHA 30 DE JULIO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 64, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.



II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CSI-990730-SW9**.

II.7 CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2023, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2023, EL CUAL SE VERIFICÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

II.10 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE MANAGUA NO. 685, COLONIA LINDAVISTA NORTE, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y NÚMERO TELEFÓNICO: (55) 5752-1101, (55) 5586-8223, Y CORREO ELECTRONICO: [contacto@innovamedik.com](mailto:contacto@innovamedik.com)**

II.12 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

HECHOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES DENOMINADOS: **CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, AL AMPARO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- |                  |  |
|------------------|--|
| ANEXO 1 (UNO)    | "DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO" |
| ANEXO 2 (DOS)    | "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"                                    |
| ANEXO 3 (TRES)   | "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"   |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT)"   |
| ANEXO 5 (CINCO)  | "OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)"             |
| ANEXO 6 (SEIS)   | "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL (INFONAVIT)"   |
| ANEXO 7 (SIETE)  | "FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA"  |



#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$43,961.16 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.)**, EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$104,554.40 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

SE EFECTUARÁN PAGOS POR LOS BIENES ENTREGADOS A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO).

7

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN PESOS MEXICANOS, EN EL PLAZO NORMADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS POSTERIOR A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE ESPECIFICARÁ LA MONEDA EXTRANJERA, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DF, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES CFDI ACOMPAÑADA DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL (IMSS, INFONAVIT Y SAT) VIGENTES Y POSITIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. LOS CONTRATOS Y SU CERTIFICADO PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE CUENTE CON CONTRATO FORMALIZADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL ACTA DE FALLO Y/O NOTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO EN EL QUE SE PERFECCIONE EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL IMSS Y EL PROVEEDOR, CON BASE EN EL CUAL SERÁ PROCEDENTE EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O ÁREA CONSOLIDADORA EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA SE CONSIDERARÁ, SIEMPRE EN DÓLARES AMERICANOS, Y EN CASO DE QUE SE CUBRA LA OBLIGACIÓN DE PAGO EN TERRITORIO NACIONAL, SE LIQUIDARÁ AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DOF O EN EL FIX QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO; ASÍ SE EXPRESARÁ EN EL APARTADO "MONTO" DE LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP EN CONCORDANCIA CON EL 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; ESPECIFICANDO QUE EL SERVICIO SE REALIZÓ EN LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO:

- A) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.
- B) EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.
- C) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DF PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".
- D) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- E) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEPHCMMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



- COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
EL CFDI QUE REUNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCION DE LA MISCELANEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
LA SOLICITUD LA REALIZARA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA CCTE DEPENDIENTE DE LA DF, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE:
F) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACION Y COMUNICACION POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACION EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS AREAS DE TRAMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACION Y REPOSICION DEL CFDI, EN SU CASO.
G) EN CASO DE APLICAR, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN PESOS MEXICANOS, EN EL PLAZO NORMADO POR LA DIRECCION DE FINANZAS POSTERIOR A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Table with 3 columns: UMAE, DIRECCION, HORARIO. Row 1: UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O., BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO., 8:00 A 13:00 HRS.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT Y SAT VIGENTES Y POSITIVAS.

- 1.- ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL AUTORIZADO POR EL SAT, QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, EL NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NO. DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, LOS CUALES DEBERAN SER ENTREGADOS RESPECTIVAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, CON UN HORARIO DE ATENCION LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Los aspectos juridicos del presente documento fueron revisados por la Division de Asuntos Juridicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 146 y 148 fraccion XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revision realizada por la Titular de dicha Division a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Direccion Administrativa de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatria del Centro Medico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el numero:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revision juridica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificacion, procedimiento, terminos y condiciones de la contratacion, ni del resultado de la investigacion de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos tecnicos, economicos y las demas circunstancias que determinaron procedentes las areas requirente, tecnica y/o contratante."



- 2.- CARGAR SU FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) EN EL PORTAL DEL IMSS PÁGINA: [HTTPS://PISPDIGITAL.IMSS.GOB.MX](https://pispdigital.imss.gob.mx) (DEBERÁ TENER PREVIAMENTE SU ID DE PROVEEDOR).
- 3.- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.
- 4.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACEPTAR QUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ ENVIAR EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 SECTOR LIBERTAD COLONIA INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA, JALISCO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.
- 5.- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL (IMSS, INFONAVIT Y SAT) VIGENTES Y POSITIVAS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA A COBRO. ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.  
LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.  
EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

#### CUARTA. VIGENCIA.

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DE 29 DE ABRIL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PRÓRROGAS.-** ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

11

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

#### **SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO/TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 7 (SIETE) "FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA".

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA DEL DÍA 17 DE MAYO DEL 2024, EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE PEDIATRIA, UBICADA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 735, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ EN LA OFICINA DE FINANZAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE FINANZAS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

12

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.

CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CLÁUSULA.  
POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE LA ENTREGA DE BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE APLICAR.

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA; ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LAS PARTES" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", ASUMEN LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN FORMA SOLIDARIA / MANCOMUNADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A

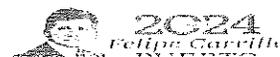
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente instrumento se otorgó en el lugar y fecha que se indica, en presencia de los señores

13



2024  
Felipe Carrillo

SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES A "EL INSTITUTO" COMO SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL MISMO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, ACTA DE FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ESTOS TRES ÚLTIMOS DOCUMENTOS SE AGREGAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL MISMO.

14

TAMBIÉN "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES DENTRO LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ENTREGA CON ATRASO, EN EL ALMACÉN UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)), Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante."

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; COPIA ORDEN DE REPOSICIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

ASIMISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, O EAN-8), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS (CODIGO DUN-14), DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, LOS QUE NO DEBERÁN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

15

#### DECIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EN CASO DE APLICAR, LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE; QUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIERAN O CONTRATE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, CON LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

#### DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), EN CASO DE APLICAR.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EN SUS OFICINAS DE CONTROL DEL ABASTO DE LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

VICIO O DEFECTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS. "EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" POR CANJE O DEVOLUCIÓN CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA COFEPRIS. LAS ÁREAS ADQUIRENTES DEBERÁN REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES Y, GESTIONAR ANTE "EL PROVEEDOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN EL PRESENTE NUMERAL. PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIEREN CANJEAR O DEVOLVER POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER POR "EL PROVEEDOR", PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE. EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO "EL PROVEEDOR" O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

- CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS.
- CUANDO UN BIEN PUEDA PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

#### DÉCIMA TERCERA. DE LA CALIDAD EN LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS Y/O BIENES QUE ÉSTE CONLLEVA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

17

#### DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN EL SERVICIO QUE LO HAGAN IMPROPIO PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

#### DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTERGA DE LO BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de Mayo del 2024.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, EN CASO DE APLICAR.

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

18

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

#### DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL SERVICIO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DEL SERVICIO PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SERVICIO QUE PRESTE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

ASIMISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO I (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES, DIRECTORA MÉDICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O., CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

21

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR EL SERVICIO SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, EN SU ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN POR EL CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA Y PORCENTAJES SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento fue revisado y aprobado por el Jefe de la División de Asuntos Jurídicos, el Sr. Dr. Felipe Carrillo, en el día 14 de mayo de 2024.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES. EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE EXCEDA SE PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

22

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.0% (UNO PORCIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

#### VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

#### VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**LAS PARTES** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ESTE UTILICE PARA LA ENTEGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

23

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER LA ENTREGA, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, EL CFDI Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante."

PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

24

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), Y LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
4. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
5. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
6. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS, O POR UBICARSE EN LOS LÍMITES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

7. CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
8. SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE APLICAR.

25

"EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-CYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

26

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS INSUMOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, CON "EL PROVEEDOR", UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

#### VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O

BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

#### VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, EN CASO DE APLICAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.



#### TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244006

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN GUADALAJARA, JALISCO, EL 09 DE MAYO DE 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

29

"EL INSTITUTO"

DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE  
RFC: HECA-720508-V35

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ

JEFE DE LA DIVISION MÉDICA QUIRÚRGICA "A",  
COMISIONADO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA  
DIRECCIÓN MÉDICA DE LA  
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.

R.F.C.: ZEGA-701119-4A6  
CON OFICIO 14A601122153/HP/DC/0340/2024  
DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024

ARV/MISR/JOC

"EL PROVEEDOR"

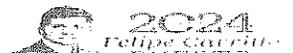
C. JAIME GONZALEZ PARAGUAY  
ADMINISTRADOR UNICO DE  
CORPORATIVO EN SERVICIOS DE  
INGENIERIA MÉDICA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CSI-990730-SW9.

Recibi contrato original

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



**ANEXO 1 (UNO)**  
**"DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN JALISCO  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 008308979-0004  Dictamen de Inversión  Dictamen de Gasto

Dependencia (Sistema): 14 Jalisco  
141101 Hospital de Alta Especialidad  
140209 Departamento de Abastecimiento UMAE

Concepto: PP-1000 EQUIPO LÍNEA INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS REF. CARRA/1000/04 FECHA 25/03/2024

Forma de Pago: 0000000000

Clave presupuestal (en caso de): 3 2024/07/01  
 Cuenta: 1160/201 DE MOB. Y LO MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 141101 Centro de Costos: 100200  
 Programa Presupuestal (PRG): L7691 Requis y acciones médicas de diagnóstico instrumental médico y labo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

30

El presente documento de existencia de respaldo presupuestal se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo B, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar fe a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
**JESSICA ELIZABETH**

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	5 00

Clave: 6170-009-00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





32

No.	GPO	GEN	ENP	DIF	VAR	DESCRIPCION
1	379	156	6841	00	01	MULTIMED PLUS. PARA LA MONITORIZACION DE PPG DE 1.5 O 2 PUNTAS (CONEXION DE 1 PIN SENCILLO), TEMPERATURA Y SPO2. 2.5M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M52099 PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO. MONITOR DE SIGNOS VITALES
2	379	614	3893	00	02	MANCARRA DE TRAQUP-IONOMA. EN SILICON CON BANDA ELASTICA. PEDIATRICA 8-12 PULGADAS. CONECTOR EN T Y GRABADOR DE 360 GRADOS ARTICULADO. BROCHES DE PRESION ESPECIALES Y TUBERIA ANCLADA EN EL MANCARRA. NUMERO DE CATALOGO: 001276 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO.
3	379	808	2586	00	01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO MULTIPUNTO DESH. OXIMAX. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MAXR PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.667.0065 OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. MARCA: NELLCOR. MODELO: N-595
4	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA VENTILATORIA. RECOLECTOR GRADUADO DE CUBIERTO DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD. TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML. CON GRADUACIONES CADA 50 ML. EN LA CUBIERTA DE LA CUBIERTA PARA DISTRIBUIR EL FLUIDO.
5	379	625	0078	00	01	NEONATAL. VENTILADOR SENSITIVO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESH. CHARIF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1886 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. 531.941.1058 VENTILADOR NEONATAL PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN
6	379	304	5299	00	01	LIQUIDO DE RETORNO DEL PACIENTE PEDIATRICO. CON ADHESIVO POLYHESIVE (GEL) ADHESIVO CONDUCTOR CON BASE DE POLIURETANO. EVITA LA MIGRACION DEL GEL. HIDROFILICO. SUMINISTRA UN ALTO CONTENIDO DE TRAMPA PARA DISTRIBUIR EL FLUIDO.
7	379	808	2263	00	01	SENSOR DE FLUIDO. PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 803735 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0989 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA LA MIGRACION
8	379	808	2230	00	01	SENSOR DE FLUIDO NEONATAL. PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 848079 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0989 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA LA MIGRACION
9	379	156	4440	00	01	CABLE FIBRIL PARA SENSOR DE SPO2 DESH. CHARIF. DE TECNOLOGIA PULSES Y OXIMETRO. CABLE CON LONGITUD DE 10M CON CONECTOR EN HEATERIO DE 8 PINES PARA LA ENTRADA DE SPO2 DEL MONITOR/MODULO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:
10	379	443	0011	01	01	LAPICES DESH. CHARIF CON CONTROL DE CORTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 13108 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.328.0124 UNIDAD DE ELECTROCRURGIA INTERMEDIA. MARCA: COHIBA. MODELO: SABLE 180-100 SES.
11	379	200	1897	00	01	CONJUNTO DE PACIENTE COMPLETO. INCLUYE TAMBOR CON TRAMPA DE AGUA. MANGUERAS. BUEGO DE LEMBRANAS CON TAPA Y MANGUERAS DE CONEXION IDENTIFICADAS POR COLOR. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 266895 PARA SU USO EN EQUIPO
12	379	604	0685	00	01	ROLLO DE MANGUERA PARA SUCCION DE 9.5 MM DIAMETRO INFERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: VAC-8 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.323.0057 FIJADOR DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: M9
13	379	437	1231	00	01	TERINGA DOBLE DE 200 ML. CON TUBO ESPIRAL DE 60" DE TERMINACION EN Y CON IDENTIF. VALVULA ANTIREFLUJO PARA INYECCION DE MEDIO DE CONTRASTE. MALLINCKRODT OPTIVANG. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 808099 PARA SU USO EN EL EQUIPO
14	379	614	4073	00	01	MASCARILLA LARINGEA DESH. CHARIF NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 2215 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.391.0891.0301 CARRO ROJO COM. EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISPOSITIVO MONITOR DE CAPNAPAS. MARCA:
15	379	561	1023	00	01	SET DE MANGUERAS DE CONEXION IDENTIFICADAS POR COLOR. INCLUYE 4 PIEZAS. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 11437 PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.1058 VENTILADOR NEONATAL-PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA
16	379	808	4939	00	01	DIS. SENSOR NG/QUATRO PARA PEDIATRICOS. DESH. CHARIF. PARA SU USO CON DIS. SMART. POD Y MONITOR. PRESENTACION: CAJA 25 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: M90903 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.4403
17	379	100	0536	00	01	BOYSA DE 1000 ML. O FILTRO DE POLIURETANO DESH. CHARIF. FLEXIBLE. TRANSPARENTE. PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRETIONES Y FLUIDOS. COOPERATES CON FOMDO. CONCAVO PARA ARRESTAR RECEPTIVO. RIGIDO CON TAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA
18	379	360	1517	00	01	FILTRO DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 3987 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0304 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: VIASYS HEALITH CARE BIRD. MODELO: AVEA
19	526	080	2664	00	00	CABLE TROPICAL PARA SPO2 DE 3 METROS DE LONGITUD. CON TECNOLOGIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 808099 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.1058 VENTILADOR NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA LA MIGRACION
20	379	808	6868	00	01	SENSOR DE FLUIDO REUTILIZABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1031 PARA SU USO EN EL EQUIPO. VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO-NEONATAL CON MODULO CORRIENTE. CLAVE: 531.941.1012.01.01. MARCA:
21	379	161	0141	00	01	CANALAJA DE HUMIDIFICACION DE APTOL. CHARIF DESH. CHARIF. PARA SU USO EN PACIENTE ADULTO PEDIATRICO Y NEONATAL. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 848282 PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.380.0107
22	379	205	0050	00	01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION ACCESORIOS. DESH. CHARIF. CODO TRACH. CARE NEONATAL Y PEDIATRICO. DIAMETRO EXTERNO 5.1R/6.6 MM. LONGITUD 12 PULGADAS. CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2 MM. 2.5 MM). PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE:

2023 Francisco VILVA

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Carrillo



Table with columns for item number, quantity, unit, price, and description of medical equipment. Includes items like respiratory masks, sensors, and monitors.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAI/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2023 Francisco VILA

2024 Felipe Carrillo



34

Table with columns for item number, quantity, unit, price, and description of medical supplies like catheters, monitors, and sensors.

2023 Francisco VIBA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Carrillo



FECHA DE EMISION: 2024/03/27
FECHA DE VENCIMIENTO: 2024/03/27
FORMA DE PAGAMENTO: CONTADO
MONEDA: MXN
VALOR: 1,000,000.00
MONEDA DE LA LICITACION: MXN
VALOR: 1,000,000.00
VALOR DE LA LICITACION: MXN
VALOR: 1,000,000.00

Table with 7 columns: Item number, Quantity, Unit, Price, Tax, and Description. Contains 20 rows of medical equipment specifications such as blood pressure cuffs, monitors, and sensors.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



36

02	379	280	3182	00	01	CIRCUITO EXTRACTORPORTO DE PVC INTERCONECTADO, CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE DEPARRIA PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA AM99 TAMBIEN SIRVE UNA BOLSA PARA FRESADO DEL LIQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO POST DIALISIS, ENTERIL Y DESHUMIDE PRESENTACION: SEL NÚMERO DE CATALOGO: 10984 (DE 90), PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE: 531 3106255 MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMAFLX.
93	379	200	3190	00	01	CIRCUITO EXTRACTORPORTO DE PVC INTERCONECTADO, CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE DEPARRIA PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA AM99 TAMBIEN SIRVE UNA BOLSA PARA FRESADO DEL LIQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO POST DIALISIS, ENTERIL Y DESHUMIDE PRESENTACION: SEL NÚMERO DE CATALOGO: 10984 (DE 90), PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE: 531 3106255 MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMAFLX.
94	379	200	3308	00	01	CIRCUITO EXTRACTORPORTO DE PVC INTERCONECTADO, CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE DEPARRIA PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA AM99 TAMBIEN SIRVE UNA BOLSA PARA FRESADO DEL LIQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO POST DIALISIS, ENTERIL Y DESHUMIDE PRESENTACION: SEL NÚMERO DE CATALOGO: 10760 (ST 10), PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE: 531 3106255 MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMAFLX.
95	379	158	0070	00	00	INTERFAZ DE TRAGUESONOMA DE ALTO FLUJO, RANGO DE FLUJO DE 10 - 60 L/MIN, CONECTOR CONJUNTO A TUBO DE TRAGUESONOMA DE 15MM Y DEFLECTOR DESCONECTABLE PRESENTACION: CABA CON 20 PELZAS, NÚMERO DE CATALOGO: OP1870, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALIBRACION Y OPERACION DE FLUJO DE CEBADO, CLAVE: 531 3800181 MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: AIRW 2, Y HUMIDIFICADOR CON CALIBRACION CLAVE: 531 3800182 MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: AIRW 2, Y AGUA DE HIPONIA DE FLUJO POR VIA PERCUTANEA DESCONECTABLE 10G Y 16CM DE TORQUIDAD CON MIRENA DE 1.9 CM, PRESENTACION: MEZA, NÚMERO DE CATALOGO: M89646 PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531 692 603 PISTOLA PARA TOMA DE HIPONIAS
96	379	020	0178	00	01	EXPOSICION REPTIVOS DESTACHABLES SIN CORRIOR DE 99 DB, PRESENTACION: CABA CON 200 PARES, NÚMERO DE CATALOGO: PAR CLASSIC, PARA SU USO EN EL EQUIPO: RESONANCIA MAGNETICA, UNIDAD DE IMAGEN POR CLAVE: 531 7910231 MARCA: GENERAL ELECTRIC.
97	379	867	0389	00	01	

Claves con condiciones particulares:

Para el consumo de las claves en base en el Artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el INSTITUTO durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, los equipos, así como los Registros Sanitarios si así lo requiere para su evaluación, y que a continuación se describen:

Para el consumo de las claves 379.821.3629.00.01, 379.821.3637.00.01, con base en el artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, 3 equipos compatibles con el insumo ofertado, debiendo llevar a cabo capacitación para el manejo del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la especificación del fabricante. Deberá presentar registros sanitarios de los equipos para su evaluación, así como calendario de mantenimiento de los mismos.

Para el consumo de la clave 379.561.1866.00.01, con base en el artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, 1 equipo compatible con el insumo ofertado, debiendo llevar a cabo capacitación para el manejo del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la especificación del fabricante. Deberá presentar registros sanitarios de los equipos para su evaluación, así como calendario de mantenimiento de los mismos.

Para el consumo de las claves 379 100 0536 00 01, 379 100 0544 00 01, con base en el artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, Los equipos necesarios compatibles con el insumo ofertado, debiendo llevar a cabo capacitación para el manejo del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la especificación del fabricante. Deberá presentar:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

Registros sanitarios de los equipos para su evaluación, así como calendario de mantenimiento de los mismos.

**8.3.- CANJE O DEVOLUCIÓN:**

El Instituto, por conducto del Depto. de Abastecimiento, en específico de la Oficina de Control del Abasto, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el

37

Contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de El Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a El Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje o devolución con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En caso de que El Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en

su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

a) *Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.*

No aplica el inciso que antecede, toda vez que se trata de la contratación de un servicio subrogado, en el cual no se solicita el otorgamiento de anticipo.

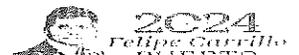


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia de los originales que se encuentran en el expediente de la licitación, el cual se encuentra en el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244006

GOBIERNO DE  
MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES INTERNACIONALES  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
CALLE DE LA SALUD 1000  
P.O. BOX 7000  
GUADALAJARA, JALISCO

Sin más, por el momento quedo atento a sus amables indicaciones.

Atentamente,  
"Seguridad y Solidaridad Social"



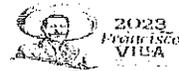
*Ana Ruth Hernández Cervantes*

DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES  
DIRECTORA MÉDICA  
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMNO

*Lucía Pérez Estrada*

MTRA. LUCÍA PÉREZ ESTRADA  
DIRECTORA DE ENFERMERÍA  
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMNO

Cc: *Lic. Gabriela Escobar García, Dirección Administrativa  
Lic. Iván Cervantes Hernández, Unidad de Abastecimiento  
Abastecimiento*



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Para mayor información, favor de dirigirse a la Oficina de Asesoría Jurídica, Tel. 3343 2400000.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244006

"ANEXO TÉCNICO"



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244006

ANEXO TÉCNICO

(CONSUMIBLES) Enero a Diciembre de 2024

39

Con fundamento en lo que establece el punto 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se mencionan los requisitos mínimos que deberá contener el presente anexo técnico, correspondiente al requerimiento para la contratación "Artículos Consumibles", para cubrir necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, correspondientes al ejercicio 2024 de Enero a Diciembre, requisitos que a continuación se describen:

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS
5.1100009	379	150	65.11	00	01	MULTIRRITO PÉIS, PARA LA MONITORIZACIÓN DE LOS DE LOS 6 PUNTOS (CONDICIÓN DE PUNTO SENCILLO), TEMPERATURA Y SPO2, A.M.E. PRESENTACIÓN: PIZA, NUMERO DE CATALOGO: MS3003. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES.	1	3		
5.1200195	130	64.11	25.11	00	02	MASLARA DE TRACHEOSTOMIA, PETSILICO CON BANDA ELASTICA, P. DIATRICA 8-12 PULGADAS, CONECTOR LE "1" GIRATORIO DE 360 GRADOS ARTICULADO, DIFUSORES DE PRESIÓN ESPECIAL Y TUBERÍA ACABADA DE 22 MM. PRESENTACIÓN: PIZA, NUMERO DE CATALOGO: 691226. PARA SU U	52	130		
5.1100001	279	86.11	25.36	00	01	SENSOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO MULTIFUNCIONAL DESECHABLE, 100% O2. PRESENTACIÓN: CAJA CON 24 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: JAMM PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE: 531.65/635. OBJETIVO DE PUNTO PORTATIL, MARCA: HELLOR, MODELO: H-595.	18	45		
5.1401427	329	37.5	0101	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.Z.C. A.D. RECOLECTOR GRADUADO DE COLORADO POLIIMIDO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE	40	100		
5.3100281	329	62.11	0075	00	01	MICROINHALADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE, PRESENTACIÓN: PILA, NUMERO DE CATALOGO: 1896 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDIO: 531.941.103B VENTILADOR HOSPITAL/DIABRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA, MARCA: STEPHAN.	720	1800		
5.5100124	179	80.11	56.99	00	01	LECHUDO DE REFORZO DEL PACIENTE PEDIATRICO, CON ADHESIVO POLYHISIMIL GEL, ADHESIVO ORBITAL CON BASE DE POLIUREA QUE EVITA LA IMBREGACIÓN DEL GEL. FIBROTEJIDO, SUMINISTRA UN ALTO CONTENIDO DE HUMEDAD PARA DISMINUIR EL MITCL	40	100		
5.4000115	279	80.01	226.1	00	01	SENSOR DE FLUIDO, PRESENTACIÓN: CADA 5 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 8403735, PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO ADULTO, MARCA DRAGER, MODELO: CVITA 2 DUE ALOH	2	6		
5.3100001	179	86.5	22.30	00	01	SENSOR DE FLUIDO NEONATAL, PRESENTACIÓN: CAJA 5 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 8410179, PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL PEDIATRICO ADULTO, MARCA DRAGER, MODELO: CVIT 3 CON HUMIDIFICADOR	3	11		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Item	Quantity	Unit	Price	Total	Description	Quantity	Unit
1	2	PIEZA	5.00	10.00	CABLE FIBRÓICO PARA SENSOR DE SPO2 DESECHABLE DE TECNOLOGIA PHILIPS Y/O PPG COR. CABLE CON LONGITUD DE 4.054, CON CONECTOR TRIMBERBERG DE 8 PIERAS PARA LA ENTRADA DE SPO2 DEL MONITOR/MÓDULO. PRESENTACION: PIEZA, NÚMERO DE CATALOGO:	2	5
2	960	PIEZA	2.50	2400.00	TAPETA DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE. PRESENTACION: PIEZA, NÚMERO DE CATALOGO: 11108, PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 428 024 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAMA. MARCA: CORINA. MODELO: NOMBRE: 180/1800 SSS.	960	2400
3	22	PIEZA	2.50	55.00	CIRCUITO PATENTE CORAPLUTO INCLUYE TAMBOR CON TAPA DE AGUA, MANUBRIAS, REGISTRO DE MANUBRIAS CON TAPA Y MARGUITAS DE COHESION IDENTIFICADAS POR COLOR. PRESENTACION: PAQUETE, NÚMERO DE CATALOGO: 26895, PARA SU USO EN EQUIPO	22	55
4	60	PIEZA	2.50	150.00	ROLLO DE MANGUERA PARA SUCCION DE 9.5 MM DIAMETRO INTERIOR, PRESENTACION: ROLLO DE 10 METROS, NÚMERO DE CATALOGO: MAC3/S, PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531 423 019/ FUJICAPERO DE PARED, MARCA: AUSA, MODELO: INC.	60	150
5	80	PIEZA	2.50	200.00	HERINGA DORSE DE ANCHO CON TURO ESPIRAL DE 60° DE TERMINACION EN Y EN EL EQUIPO. MANUBRIO ANTERIOR PARA REGULACION DE MEDIO DE CONTRASTE, MANUBRIO OPTIMIZADO. PRESENTACION: PAQUETE, NÚMERO DE CATALOGO: 80099, PARA SU USO EN EL EQUIPO	80	200
6	36	PIEZA	2.50	90.00	MASCARILLA LÁMBRGA DESECHABLE NO. 5, PRESENTACION: PIEZA, NÚMERO DE CATALOGO: 8215, PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO; CLAVE: 531 421 030 CARRO ROTO CON EQUIPO ADAPTO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA:	36	90
7	5	PIEZA	2.40	12.00	SET DE MARGUITAS DE COHESION IDENTIFICADAS POR COLOR, INCLUYE TUBOS. PRESENTACION: PAQUETE, NÚMERO DE CATALOGO: 11487, PARA SU USO EN EQUIPO MÉDICO; CLAVE: 531 911 103/ VERIFICADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA	5	12
8	1	PIEZA	3.00	3.00	BS SENSOR SPO2/PIA PARA PEDIÁTRICOS, DESECHABLE, PARA SU USO CON BISSMART P02 Y FACILITAR. PRESENTACION: CAJA/ 25 PZAS, NÚMERO DE CATALOGO: 800003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MONITOR MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531 829 003.	1	3
9	40	PIEZA	2.50	100.00	BORSA DE TUBOS EN TETRAO DE POLIÉTERO DE 1.5 CM DE DIAMETRO, 11.5 CM DE ANCHURA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDO CORCANO PARA AJUSTE EN ACCIDENTE, RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO DESMONTABLE	40	100
10	60	PIEZA	2.50	150.00	FILTRO DE EXHAUCCION, PRESENTACION: PIEZA, NÚMERO DE CATALOGO: 33987, PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE: 531 941 0204/ VERIFICADOR METABOLICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: MANSYS HEALTHCARE BIRD, MODELO: AVEA.	60	150
11	2	PIEZA	2.00	4.00	CABLE FIBRÓICO PARA SPO2, DE 3 METROS DE LONGITUD, CON TECNOLOGIA PPG COR. PRESENTACION: PIEZA, NÚMERO DE CATALOGO: RUBERO DE PARED: 800-10, PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA HIRAGE), CLAVE: 531 614 0403, MARCA: VEICH 82791 MODEL	2	4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Código	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Descripción	Cantidad	Valor Total
53100003	279	009	10.00	2790.00	SINOR DE FLUIDO RESUMIABLE PRESENTACION: PZLA. NUMERO DE CATALOGO: 1092. PARA SU USO EN EL EQUIPO VENTILADOR DE ALTA ESPECIFICIDAD COMBATORIA PEDIATRICO/HIPOFARIN CON MODO CONTINUO. CLAVE: 531.041.1012.01.01. MARCA:	5	12
14000003	179	101	11.17	1999.43	CAMARA DE HUMIDIFICACION DE ANTECAMBIO DESECHABLE PARA PEDIATRIA PARA SU USO EN PACIENTE ADULTO. PRESENTACION: VENTILADOR. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.100.0102	80	200
15300003	129	200	46.50	5997.75	1000 MAS CORBAJONES DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE COMO FANAL CAMBIO NATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO 3/8 X 1/8 X 1/8 66 (MM), LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADOS DE TUBO ENDOTRAQUEAL 6 (MM, 2.5 (MM). PRESENTACION: CAJA, PEDIATRICO	200	500
20500003	129	154	48.71	6283.21	UNA BAGUA DE EXHALEACION, PRESENTACION: PEA. NUMERO DE CATALOGO: F710213. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 531.041.0901 VENTILADOR VOLUNTARIO. MARCA: MEDICA O. MODELO: SMIAR.	24	60
25400003	129	001	2657.00	342753.00	VALVULA CONDUCIVANTE DE EQUILIBRIO HIDRO-ELECTRICO Y DE FLETA EN PACIENTES. BAJA SUSTITUCION RESISTENCIA CONTINUA, SOSTRUBO ESTABIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES. BAJA SUSTITUCION RESISTENCIA CONTINUA EN PACIENTES CON FALTA RENAL AGUDA, Y EN OTROS	140	350
25200003	179	017	13.96	2488.84	ADAPTADOR PARA SINOR DE FLUIDO RESUMIABLE PRESENTACION: CAJA 1 PZLA. NUMERO DE CATALOGO: 801110 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.041.0901 VENTILADOR VOLUNTARIO PEDIATRICO ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVIA COI	20	50
15300003	129	010	46.50	5997.75	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA PRESENTACION: PZLA. TRIBUTO DE CATALOGO: 1411100. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.041.0907 CUBA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: ORAGER. MODELO: BABYHEM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS	200	500
25100003	179	011	11.17	1999.43	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOS, BIENHECHOS DE 200 MICRAS, TODOS HIERRE CIRCULADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE 10 X 15 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUBERIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON.	80	200
21000003	179	130	13.96	2488.84	VALVULONICA DE TECNOLOGIA HELICOIDE PARA SERVICIO DE SPO2, BUNDADO, LONGITUD: 70 AL CON CONECTOR BONDY 4 PULG PARA USARSE CON MUELLO 205/6/157. TUBO BONDY, Y CABLE UNIDAD TRAPEZOIDAL DE 9 PULG PARA LA CONEXION DEL SERVICIO DE	20	50
25400003	179	200	11.17	1999.43	REFRIGERADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. EQUIPO PARA AYUDAR A RESPIRAR EN LA FURONDE LA VENTILACION POR MODO NO INVASIVO EN PACIENTES RESPIRATORIOS, 30 DIAMETRO Y AGUJOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SUCCESSIONS DE	800	2000
27500003	179	211	16.76	2998.84	COLCHON TERMOISOLANTE PARA PACIENTES DE 60 CM MAXIMO PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.041.0920 UNIDAD TERMORREGULADORA. MARCA: CINCINATI SIA ZERO. MODELO:	1	3
25400003	179	447	16.76	2998.84	JUICIO DE JERINGAS PARA INYECCION DE CONTRASTE Y SOLUCIONES. ESPECIFICACION PARA INYECTOR MARCA: MEDICO O. MODELO: SPECTRIS 5000. EMPAQUE QUE CONTIENE 2 JERINGAS DE 65 ML Y 11, ML. 1 TUBO DE LLENADO Y 1 TUBO CONECTOR DE	120	300

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEP/MNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1	MASCARILLA NEONATAL DE SERVICIO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESMONTABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 511,941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA EFICIENCIA.	400	PIEZA	1000	400000
2	MICROREBRIVADOR.	480	PIEZA	1200	576000
3	BRAZALETE DE PRESION ARTERIAL, ADULTO PEQUEÑO, REUTILIZABLE, 17 A 20 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 734 6022 00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 511,619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS	2	PIEZA	5	10
4	BRAZALETE DE PRESION ARTERIAL, NEONATAL 1, USO CON UN SOLO PACIENTE. 3 A 6 CM. PRESENTACION: PAQUETE DE 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 714 1028 00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 511,619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA:	1	PAQUETE	2	2
5	BRAZALETE INFANTIL DESMONTABLE TAMAÑO 1 DE 5 A 10 CM PRESENTACION: CAJA/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2070204. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 511,619.0403. MARCA: DRAGER MEDICO-INSPIRY DELTA	1	CAJA	2	2
6	MICROREBRIVADOR	1000	PIEZA	2500	2500000
7	PANSA CONDUCTORA, H. H2O. PRESENTACION: TABLERO 02. NUMERO DE CATALOGO: 016 204700. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 533 393 0317 ELECTRODIAGNOSTICO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLFI. MODELO: VIMINGUE-ST.	24	PIEZA	60	1440
8	CAJILLER DE DOBLE LUMEN PARA HEMODIÁLISIS CON EL EQUIPO DE DISTRIBUCION, CAJILLER MARCHAR 20 ERRORES 25 CM EXTENSORES, CURVAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0517106 007. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 533 393 0160 UNIDAD DE	20	PIEZA	50	1000
9	PROTECTOR CABLE CALEFACTOR EN UNA RAMA PARA LACTANTES (MAVOR DE 4/6MM) DESECHABLE CON CÁMARA DE APOYO UNADO BARRIL, CON LÍNEA DE PRESIÓN PROXIMAL, CONECTORES, PUERTOS Y TAPAS PARA SENSOR DE TEMPERATURA Y OXÍGENO HÍBRIDO, INCLUYE	60	PIEZA	160	9600
10	MASCARILLA NEONATAL NO. 0. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 5190 1584. SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 533 393 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. MARCA: HUSON MODELO: HESAVIR.	160	PIEZA	400	64000
11	ULTIMO EXHALATORIO DESECHABLE PEDIATRICO ADULTO CON VASO DE ORO. PRESENTACION: CAJA CON 12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 4-08687-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL PEDIATRICO ADULTO. CLAVE:	6	CAJA	15	90
12	MASCARILLA LARINGEA DESECHABLE NO. 4. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 3274. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 511 191,0391.03 CARBORIO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESBRIVADOR MONITOR MASCAPASE. MARCA:	40	PIEZA	100	4000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."







33	53100618	176	706	0149	00	01	SENSOR DE FLUJO EXTERNO DE FLUJO REUTILIZABLE (ADULTO). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1916039 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531041.0980 VENTILADOR V44 MULTIFUNC. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART.	20	50
34	53100151	176	744	1150	00	01	PUNTA PASAJE NASO NAZALES TIPO PHONO, DESHECHABLE CON MARIÑA DE 2MM DE DIAMETRO Y SEPARACION DE 2MM QUE REQUIERE SER UTILIZADO CON LA BETAHAZ FISHER & PAYSON FIBROTRUNK (DE 190-05) PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC3020-10.	6	15
35	53100006	179	808	1021	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA CENTRAL (ADULTO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX1 REOL PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.645.0087 CUBA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTEMP 8004/8010	160	400
36	53100009	179	131	0514	00	01	BOLSA DE 2500 ML (LITROS) DE POLIETILENO DESHECHABLE, ELASTICA, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRECIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON FONDO CONCAVO PARA AJUSTE EN RECIENTE RIGIDO, CON TAPA DE POLIPROPILENO ENABRADA	22	55
37	53100045	177	611	0911	00	01	MEMBRANAS CON TAPA. PRESENTACION: PAQUETE CON 8 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 766896. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: SENIOR MEDICS.	20	50
38	53100076	179	121	2321	00	00	BRAZALE PARA PARI BR ANTR MEDIDA: 9-13 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXPORT) DESECHABLE, CIERRE TIPO VELLRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: SOFT-07. PARA SU USO EN EL EQUIPO: NIQU	0	1
39	53100083	179	107	2331	00	00	BRAZALE PARA PARI PEDIATRICO MEDIDA: 12-16 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXPORT) DESECHABLE, CIERRE TIPO VELLRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: SOFT-08. PARA SU USO EN EL EQUIPO: NIQU	0	1
40	53100151	179	724	0132	00	01	PUNTA PASAJE DESECHABLES PARA PACIENTES NEONATALES. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 878035. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.632.0350 CENTRAL DE MONITOREO PARA 12 CAMAS, AVANZADA. MARCA: DAFEX-QUIMEDA. MODELO:	72	180
41	53100451	179	614	0677	00	01	BOLO DE MANGUERA DE OXIGENO DE 6.4 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: OX1/4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PAIR D. MARCA: AGA. MODELO: MC.	60	150
42	53100001	179	121	0792	00	01	MANGUERA DE CONEXION PARA MANGUITO REUTILIZABLE DE PRESION CAROTIDEA NO INVASIVA NIÑO/ADULTO, LONGITUD DE: 3.7M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1275275 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01	5	12
43	53100002	179	611	4052	00	01	EMASCARILLA LARINGEA DESECHABLE (NO. 2). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1212. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.910.0918 BUBO CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON OXIGENADOR MONITOR MANIPULADOR. MARCA:	120	300

44

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

Item	Quantity	Unit	Price	Total	Description	Quantity	Unit
1	4	PC	250.00	1000.00	SENSOR DE FLUJO DE GASES PARA MONITOREO RESPIRATORIO CON OXÍGENO. NUMERO DE CATALOGO: 6712-09. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 5313410950-00-01 VENTILADOR VOLUMENICO NEONATAL PEDIATRICO ADULTO. MARCA: NEUMONET. MODELO: GRAMMET.	4	10
2	4	PC	250.00	1000.00	SENSOR DE FLUJO DE GASES PARA MONITOREO RESPIRATORIO CON OXÍGENO. NUMERO DE CATALOGO: 6712-09. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 5313410950-00-01 VENTILADOR VOLUMENICO NEONATAL PEDIATRICO ADULTO VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS. CLAVES 5313410950-00-01	4	10
3	12	PC	250.00	3000.00	ELECTRODOS PEG BIOMONITOREO DE GRUPO 3 ELECTRODOS. PRESENTACION: BOISA 100 BUCLOS. NUMERO DE CATALOGO: 519024 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 5313410950-00-01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRAGER. MODELO: RIBBY VISTA.	12	30
4	800	PC	250.00	200000.00	ELECTRODOS DE GRUPO PARA CORRIENTE SYRINACTIC CON EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER. MODELO: RIBBY VISTA. 500. ESPECIAL PARA MONITOREO PACIENTES INTENSIVOS EN LA SALA DE RESUSCITACION INTENSIVA. MARCA: DRAGER.	800	2000
5	4	PC	250.00	1000.00	TUBO DE TRANSFERENCIA DE AGUA AL SISTEMA DE HUIA MEDICALE DESCHABLE. CONTROL TIPO LOCK Y BAYONETA PARA FUSION DE COSA O BOTENA DE AGUA. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M17018. PARA SU USO EN EL EQUIPO.	4	10
6	2	PC	200.00	400.00	COLCHON DE GEL PARA CALIFACCION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 202027. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 5313410950-00-01 CURA DE CALOR RADIANTE. COD FOTOTERAPIA OPTICAL. MARCA: DRAGER. MODELO: DARYHEIM.	2	4
7	2	PC	300.00	600.00	BRAZALET PARA PEDIATRICO MEDIDA 75-33 CM DE T.O 2 VIAS (TECNOLOGIA ELIXPORT) DESCHABLE. CUBRE TIPO VIEIRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 501111. PARA SU USO EN EL EQUIPO: GONITOR.	2	6
8	2	PC	300.00	600.00	BRAZALET PARA PALE PEDIATRICO MEDIDA 15-21 CM T.O 2 VIAS (TECNOLOGIA ELIXPORT) DESCHABLE. CUBRE TIPO VIEIRO, LIBRE DE LATEX, SIN CAMARA. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 501109. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MO.	2	6
9	480	PC	250.00	120000.00	GRUPO DE VENTILACION DESCHABLE PARA SU USO EN ADULTOS INCLUY CAMARA DESCHABLE Y SISTEMA DE CALOR ACCION EN LA MAQUINA RESPIRATORIA. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 841991. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO.	480	1200
10	4	PC	250.00	1000.00	ELECTRODOS PEG BIOMONITOREO DE GRUPO 3 ELECTRODOS. PRESENTACION: BOISA 100 BUCLOS. NUMERO DE CATALOGO: 519024. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 5313410950-00-01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRAGER. MODELO: RIBBY DELTA.	4	10
11	2	PC	200.00	400.00	BRAZALET PARA MONITOREO RESPIRATORIO SIN LATEX DE 31-40 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M51425. PARA SU USO EN EL EQUIPO DE PULS MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE 5313410950-00-01. MARCA: DRAGER. MODELO: RIBBY DELTA.	2	4

45

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



46

2	25-0000726	519	102	2 1 1	00	01	BRAZALET ADULTO RESUSABLE SIN LATA X DE 17.75 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS14472. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFIRITY DELTA.	2	6
2	25-0000725	519	102	2 1 1	00	01	BRAZALET INFANTE RESUSABLE SIN LATA X DE 8-11 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS14471. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFIRITY DELTA.	2	6
1	25-0000724	519	133	2 1 1	00	01	BRAZALET ANCHO RESUSABLE SIN LATA X DE 8-11 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS14470. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFIRITY DELTA.	1	2
1	25-0000723	519	133	2 1 1	00	01	BRAZALET SIEMPRE DESECHABLE TAMBIEN DE 8-11 CM. PRESENTACION: LATA/ JUEGOS. NUMERO DE CATALOGO: 1870173. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFIRITY DELTA.	1	3
3	25-0000722	519	02	2 1 1	00	03	BRAZALET PARA MONITOREO DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (PAIN) TAMAÑO: ADULTO ESTANDAR. DIMENSIONES: 25.35 CM. SIEMPRE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 30063231. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.74.0316 POLIGRAMO PARA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA. MARCA: PHILIPS. MODELO: XPERIDAP.	3	8
3	25-0000721	519	02	2 1 1	00	03	BRAZALET PARA MONITOREO DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (PAIN) TAMAÑO: PEDIATRICO ESTANDAR. DIMENSIONES: 18.26 CM. RESUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 16003234. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.74.0316 POLIGRAMO PARA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA. MARCA: PHILIPS. MODELO: XPERIMU.	3	8
3	25-0000720	519	135	6 3 0	00	01	CABLE DE EXTENSION PARA LA COBERTURA DE SENSORES DE SPO2 DIAGNOSTICO CON MULTIMED PLUS Y MULTIMED PLUS OR 3ML. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MM1730. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFIRITY DELTA.	3	8
3	25-0000719	519	200	2 1 0	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA USO GENERAL MONITOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 21075A. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.632.0553 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVEC.	3	8
2	25-0000717	519	200	2 1 0	00	01	SENSOR DE SPO2 DE CEP REUTILIZABLE, ADMITIDO DE PESO SUPERIOR A 40 KG, CON CABLE DE LONGITUD: 9.9 M. PARA SU USO EN UN EQUIPO MEDICO EXCEPTO EL PAPAEM. RECORRE CABLE ADAPTADOR 33392 O 33393. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6113941. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.612.0556.03.01. CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVEC 3040250.	2	6
2	25-0000716	519	200	2 1 0	00	01	SENSOR DE SPO2 SIN TAMAÑO, REUTILIZABLE, INFORMATA CON UN PESO ENTRE 1 KG Y 4 KG PARA SU USO EN NIÑO O PRE-CONCIBID. LONGITUD: 1.5 M. CON CONECTOR EN B. MICHIGAN DE 8 PINES PARA LA ENTRADA DE SPO2 DEL MONITOR/MÓDULO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 611393A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.612.0556.03.01. CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIVEC 3040250.	2	5

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

53105127	24	300	5281	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL, NO SE DEBE DE USAR DURANTE ELECTROCARDIOGRAFIA, 1.5 AL. PRESENTACION: PIELZA, NUMERO DE CATALOGO: 4429822 PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: FACILITADOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531 619 0303. MARCA: DRAGER, MODELO: HEDIFY PFLTA.	3	8
53105127	24	300	5280	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL, NO SE DEBE DE UTILIZAR DURANTE ELECTROCARDIOGRAFIA, 1.5 AL. PRESENTACION: PIELZA, NUMERO DE CATALOGO: 5204669 PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531 619 0303. MARCA: DRAGER, MODELO: HEDIFY PFLTA.	3	8
53105149	24	100	6445	00	01	PARA EL CABLE FACILITADOR DE LA PRESENTACION: PIELZA, NUMERO DE CATALOGO: 6422094 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO (CLAVE: 531 632 0551) CENTRAL DE MONITOREO PARA QUIRÓFANOS CAMAS, MARCA: HILIPS, MODELO: INTELLUX M169.	2	5
53105200	24	325	1950	00	01	EQUIPO DE PLASMAFILTRACION COMPUESTO DE SELECCION ANTI-CLABAMIFENIL CITRATO DE SODIO USP (250ML), DOBLE AGUJA 16 G PARA COLECCION Y PROCESO DE 2 UNIDADES DE 400 ML, 2 CONTENEDORES DE PLASMA, CADA UNO CON 50 ML DE ANTI-CLABAMIFENIL CITRATO DE SODIO USP CONTENIDO 2 G (INDICATADO PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 1022040200 PARA SU USO EN EL EQUIPO: HERBIAO DE ABRESIN, CLAVE: 531 925 0286. MARCA: HIRUMIO, MODELO: SPEC TRAOPTIA.	80	200
53105422	24	200	3171	00	01	CIRCUITO EXTRACORPORAL DE PVC, INTERCONECTADO, CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA HOMBRA, UNA LINEA DE HEPARINA PARA CONECTAR TUBERIAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRADO, 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA ANTO TAMANO 5100, UNA BOLSA PARA DRENAR DEL LIQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOPILACION DE VOLUMEN EXTRADO POST DILUCION, ESTERIL Y DESHECHABLE. PRESENTACION: SU1, NUMERO DE CATALOGO: 102636151000 PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT), CLAVE: 531 340 0245. MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMA11X.	20	50
53105422	24	200	3182	00	01	CIRCUITO EXTRACORPORAL DE PVC INTERCONECTADO, CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA HOMBRA, UNA LINEA DE HEPARINA PARA CONECTAR TUBERIAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRADO, 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA ANTO TAMANO 5100, UNA BOLSA PARA DRENAR DEL LIQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOPILACION DE VOLUMEN EXTRADO POST DILUCION, ESTERIL Y DESHECHABLE. PRESENTACION: SU1, NUMERO DE CATALOGO: 10264110200 PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT), CLAVE: 531 340 0245. MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMA11X.	20	50
53105422	24	200	3180	00	01	CIRCUITO EXTRACORPORAL DE PVC INTERCONECTADO, CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA HOMBRA, UNA LINEA DE HEPARINA PARA CONECTAR TUBERIAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRADO, 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA ANTO TAMANO 5100, UNA BOLSA PARA DRENAR DEL LIQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOPILACION DE VOLUMEN EXTRADO POST DILUCION, ESTERIL Y DESHECHABLE.	26	65

47

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



48

Clave de identificación	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	Descripción	Cantidad	Valor total
33311111	1.0	UNDA	1200.00	1200.00	PRESENTACION SET. NUMERO DE CATALOGO: 107642 (S150), PARA SU USO EN EL EQUIPO: MARIPO PARA TERAPIA DE ALTA FRECUENCIA RUMAL (CUBO) (CUBO). CLAVE: 5313400205. MARCA: BAXTER. MODELO: PRIMAFLEX.	26	65
33311111	1.0	UNDA	105.00	105.00	CONJUNTO EXTRACORPORAL DE PVC INTERCONECTADO. CONTIENE: 4 SELAMENOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE HEPARINA PARA CONECTAR TUBOS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA TUBO DE BOMBA, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COHECCION DE VOLVIMETRO EXTRAIDO, 4 TRANSFORMADORES DE PRESION, UN FILTRO DE HEMERATIA AN69 TAMANDO S1100, UNA BOISA PARA GRESAS DEL TUBO DE CEBAJO, UNA BOISA PARA RECOLECCION DE PORCIRIL EXTRAIDO POSTERIOR, 1 SET DE Y DE SECHABLE.	1	2
33311111	1.0	UNDA	300.00	300.00	AGUA DE BOMBA DE TERBIOS POR VIA MERCUTARIA DESCHABLE, 16G. Y TRAY DE TORQUETA CON AMESCAL EN CIL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MINIBIB PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 5336070025 PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS.	120	300
21240030	1.0	UNDA	300.00	300.00	TAMBIEN 5 ATRIUMOS DESCHABLES SIN CORDON DE 29 CM. PRESENTACIONE: CABA CON 200 PARES. NUMERO DE CATALOGO: 4AR CLASIF. PARA SU USO EN EL EQUIPO: RESONANCIA MAGNETICA. UNIDAD DE MEDIDA: POR CADA 50. CLAVE: 5312910031. MARCA: GENERAL ELECTRIC.	1	3

Clave Sistema de Abasto Institucional (SAI) Solo aplica en caso de bienes	Clave del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud (CBI) (Solo aplica en caso de bienes terapéuticos)		
Clave Sistema de Abasto Institucional (SAI) Solo aplica en caso de bienes	Clave del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud (CBI) (Solo aplica en caso de bienes terapéuticos)		
379 156 6841 00 01	379 156 4390 00 01	526 766 0149 00 01	379 107 7451 00 01
379 414 3893 00 07	531 784 0204 03 01	379 744 1080 00 01	379 156 6601 00 01

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



379 808 2586 00 01	379 215 0314 00 01	379 808 1083 00 01	379 808 3105 00 01
379 475 0401 00 01	379 497 0522 00 01	379 100 0544 00 01	379 808 3352 00 01
379 625 0078 00 01	379 625 0086 00 01	379 617 0342 00 01	379 808 3378 00 01
379 204 5299 00 01	379 625 0045 00 01	379 107 3327 00 00	379 808 5241 00 01
379 808 2263 00 01	379 107 1727 00 01	379 107 3335 00 00	379 808 5258 00 01
379 808 2230 00 01	379 107 1768 00 01	379 744 0082 00 01	526 080 0445 00 01
379 156 4440 00 01	379 107 1899 00 01	379 604 0677 00 01	379 727 1960 00 01
379 443 0011 00 01	379 625 0029 00 01	379 604 0792 00 01	379 200 3174 00 01
379 200 1897 00 01	379 683 0101 00 01	379 614 4057 00 01	379 200 3182 00 01
379 604 0685 00 01	379 171 0860 00 01	379 808 6678 00 02	379 200 3190 00 01
379 437 1231 00 01	379 200 2929 00 01	379 808 6678 00 02	379 200 3208 00 01
379 614 4073 00 01	379 614 0865 00 01	379 304 3062 00 01	
379 561 1023 00 01	379 360 3501 00 01	379 304 2593 00 01	
379 808 4939 00 01	379 614 4065 00 01	379 903 4740 00 01	
379 100 0536 00 01	379 304 5281 00 01	379 215 0066 00 01	
379 360 1547 00 01	379 561 1866 00 00	379 107 3368 00 00	
526 080 2664 00 00	379 304 5207 00 01	379 107 3343 00 00	
379 808 6868 00 01	379 808 1091 00 01	379 200 1905 00 02	
379 161 0144 00 01	379 171 0803 00 01	379 304 3104 00 01	
379 205 0050 00 01	379 821 3629 00 01	379 107 1800 00 01	
526 150 0028 00 01	379 614 4878 00 02	379 107 1818 00 01	
379 821 3637 00 01	379 808 6934 00 01	379 107 1826 00 01	
379 017 1353 00 01	379 252 0102 00 01	379 107 1834 00 01	
379 030 0010 00 01	379 205 0068 00 01	379 107 1867 00 01	
379 328 0344 00 01	526 518 0678 00 00	379 107 2444 00 01	

49

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

CLAVES CTCOP		
	53100829	25400293
	53200195	25400078
	53100061	25400352
	25400427	25400100
	53100781	22300110
	25400180	25400322
	25400618	25400096
	24600019	24600038
	25402500	25408127
	25400089	24900049
	24800038	25400451
	25400297	24200033
	25400317	56500063
	23700003	25400134
	25400220	21600023
	51900084	25400076
	25400633	25400182
	29500018	53200438
	25400438	24600020
	28200047	53100139
	25400565	53101508
	53100026	25400068
	25404627	53101422
	27500006	25400020
		27200029



En el requerimiento que se formula, no se requieren pruebas técnicas en algunos casos.  
En la contratación de artículos de CONSUMIBLES, tienen aplicación las siguientes Normas: *NOM-197-SSA1-2000*, *NOA-137-SSA1-2008* y *NOM-241-SSA1-2021*

• El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS para bienes de origen nacional.

• Certificado ISO-13485 Vigente, para bienes de origen Nacional como Internacional.

El presente anexo técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación y al tipo de procedimiento de contratación, en cumplimiento al inciso que antecede.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento, de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

51

Si más por el momento quedo atento a sus amables indicaciones.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

*Ana Ruth Hernández Cervantes*

Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes  
Directora Médica  
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

*Lucía Pérez Estrada*

Mtra. Lucía Pérez Estrada  
Directora de Enfermería  
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

Cc: Lic. Gabriela Lizasoain - Dirección Administrativa  
Dr. Alonso Espinosa González - Jefe División OMAE  
Manuato

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia impresa y su validez depende de la autenticidad de la información contenida en el mismo.





ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO
CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO



ANEXO NÚMERO I (UNO)

JAIME GONZALEZ PARAGUAY, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA S.A. DE C.V.

No. de la licitación: LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024

Formulario de datos del proveedor:
Registro Federal de Contribuyentes: CSI9907305W9
Domicilio: Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número: MANAGUA #685
Colonia: LINDAVISTA Delegación o Municipio: GUSTAVO A. MADERO
Código Postal: 07300 Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO
Teléfonos: 5557521101 Y 5555868223 Fax: 5557521101
Correo electrónico: fca@corporateengineering.com
ESTRATIFICACION PYME(MI PE ME) PEQUEÑA
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 96,060 Fecha: 30/07/1999 Duración: INDEFINIDA
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, NOTARIO PÚBLICO N° 64, DE MÉXICO, D.F.
Relación de socios o asociados:
Apellido Paterno: GONZALEZ JIMENEZ Apellido Materno: PARAGUAY HERNANDEZ Nombre(s): JAIME REBECA
Descripción del objeto social: VENTA DE REFACCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO.
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento:
PROTOCOLIZACION: 42,III FECHA: 30/05/2019, DURACION: INDEFINIDA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ASAMBLEA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 05-12-2019

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL USO MÉDICO

53

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.  
REGISTRO NO. 252823 DE FECHA 03/09/99  
LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, NOTARIO PÚBLICO N° 64, DE MÉXICO, D.F.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre del apoderado o representante: **JAIME GONZÁLEZ PARAGUAY**  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.  
Escritura pública número: **96,060** Fecha: **30/07/1999**  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, NOTARIO PÚBLICO N° 64, DE MÉXICO, D.F.**

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2024.

Protesto lo necesario

Jaime González Paraguay  
(REPRESENTANTE LEGAL)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

Manzanera 581, Calle Bahacera, Colonia A. Calles, C.P. 44120, Ciudad de México  
Tel. 0155 5946 4121 y 0155 5750 4600  
www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente contrato es un acto de fe, independiente de la firma que aparece en el presente documento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE PEDIATRIA  
 CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
 GUADALAJARA, JALISCO.  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
 NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO

54

<b>ANEXO NÚMERO IO (DIEZ)</b>		
<b>PROPOSICION ECONOMICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024</b>		
NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA S.A DE C.V		FECHA: 19/04/2024
DOMICILIO: MANAGUA 685, COL. LINDAVISTA, C.P 07300, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX, MÉXICO		R.F.C.: C519907305W9
FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: NO. DE PROVEEDOR:		X 0000034862  RFC DEL FABRICANTE: CM1001070B

NUM.	CLAVE	DESCRIPCION	MARCA Y PROCEDENCIA	PRES. ENT. N	CA NT. MIN.	CA NT. MAX.	PRECIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	379 156 6841 00 01	MULTIMED PLUS, PARA LA MONITORIZACION DE ECG DE 3, 5 O 6 PUNTAS (CONEXION DE PIN SENCILLO), TEMPERATURA Y SPO2. 25M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS20073. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO. MONITOR DE SIGNOS VITALES.	ENVITEC ALEMANIA	PZA	1	1	\$ 2,659.00	\$ 2,659.00	\$ 2,659.00
9	379 443 0011 01 01	LAPICES DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 11008. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531328 0124. UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 1807 1000 585	TELIC ESPAÑA	PZA	280	700	\$ 30.30	\$ 8,484.00	\$ 21,210.00

Municipio de Guadalupe, Jalisco, México, a 19 de Abril del 2024. Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a 19 de Abril del 2024. Calle de la Libertad No. 100, Centro, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: (33) 33 33 33 33. Correo electrónico: contacto@instituto-mexicano-del-seguro-social.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRÍA  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-CYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244006

56

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
59	379.604.0792.00 01	MANEJERA DE CONEXION PARA MANEJO REUTILIZABLE DE PRESION SANGUINEA NO INVASIVA NIÑO/ADULTO. LONGITUD DE 1.7M. PRESENCIA DE PIEZA. NUMERO DE CATALOGO 1275275. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 53163205940101	ENVITEC ALEMANIA	PZA \$ 7 \$ 650.00	\$ 1,950.00	\$ 4,550.00	
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 43,961.16	\$ 104,554.40
<b>I.V.A.</b>						\$ 7,033.79	\$ 16,728.70
<b>IMPORTE TOTAL</b>						\$50,994.95	\$ 121,283.10

TOTAL EXPRESADO EN LETRA: CIENTO VEINTIUNMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100MN  
NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*Jaime Gonzalez*  
JAIME GONZALEZ  
PARAGUAY  
REPRESENTANTE  
LEGAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244006

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

57

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ESTA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO, UBICADA EN LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 735, COLONIA INDEPENDENCIA, CP. 44340, DE ESTA CIUDAD, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (EN ADELANTE LA LEY), ASI COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.7 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL LIC. ABEL ALFONDO RODRIGUEZ VALLEJUELA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTIA.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY, SE LES ENVIARA POR CORREO ELECTRONICO UN AVISO INFORMANDOLAS QUE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://compra.net.hacienda.gob.mx.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 37 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPOSICIONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION CUENTAN CON RESULTADO TECNICO NO SOLVENTE, POR LO TANTO FUERON DESECHADAS.

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante No cumple con la Documentación Respectiva de la Licencia de Giro, Licencia Municipal Vigente del presente ejercicio fiscal, el certificado se encuentra vencido, y la muestra física no cumple con las características solicitadas por parte del Área Usuaria; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso B), K), y L) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un resultado no satisfactorio, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Table with 2 columns: LICITANTE (PRODUCTOS E INNOVACIONES MEDICAS, SA DE CV) and RESULTADO (NO SOLVENTE)

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN QUE SE SOLICITA, and PRODUCTOS E INNOVACIONES MEDICAS, SA DE CV. It details the rejection of Partida No. II due to non-compliance with technical requirements.

FE CON LA FIRMADO FELIPE CURRILLO DIRECTOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Currillo DIRECTOR

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

representante debe participar en idioma español o en caso de estar en idioma diferente se enviará traducción simple al español que podrá ser parcial, es decir únicamente de los puntos referenciados, a efecto de conservar sus especificaciones, características y calidad por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas básicas.
a) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.5. de la presente convocatoria.
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
A) Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cancho básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la CEA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF- 31-03-2022) del Estado completo de listados para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitario, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario así como la partida de la invitación.
b) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a próroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de próroga del Registro Sanitario, presentada ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2020.
c) Carta sin fechoría membretada y firmada por el representante legal del titular del Registro Sanitario en donde deje protesta de decir verdad manifiesta que el trámite de próroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de próroga.
El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

Table with 2 columns: 'SE REQUIER' and 'NO CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO VENCIDO.' containing evaluation notes and signatures.

Unidad Administrativa de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Jurídica y Planeación, Dirección de Asesoría Jurídica
FO CON 15
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

Table with 2 columns: Documento Solicitado and Resultado. Row 1: '1) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.3 de la presente convocatoria...' vs 'NO CUMPLE, NO PRESENTA LICENCIA DE GIRO VIGENTE.'

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas técnicas, toda vez que el licitante No cumple con la Documentación Respectiva de la Licencia de Giro, Licencia Municipal Vigente toda vez que el licitante dentro de su propuesta técnica acredita una licencia expedida Calle Ayotlan No. 1187, y NO corresponde con el Anexo No. 1 Acreditación Jurídica, relacionado con el presente procedimiento de contratación; en donde el domicilio es Mezquitic No. 1187, así mismo no acredita todos los Registros sanitarios de las partidas ofertadas; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso k) y l) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un resultado no satisfactorio, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Summary table with columns: LICITANTE (GABRIEL DELGADO ALONSO) and RESULTADO (NO SOLVENTE).

Table with 2 columns: Documento Solicitado and Resultado. Row 2: '2) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.3 de la presente convocatoria...' vs 'NO CUMPLE, NO PRESENTA TODOS LOS REGISTROS SANITARIOS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.'

El presente acta fue elaborado en el punto de trabajo de la Oficina de Adquisiciones, en el Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco, el día 20 de febrero de 2024.

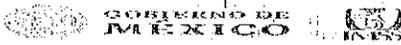
Signature of Felipe Carrillo Puerto, Director of the Department of Procurement.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Signature of Felipe Carrillo Puerto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

60

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

Table with 2 columns: Description of requirements and compliance status. Includes text about sanitary protection, registration, and certificates.

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante No cumple con la Documentación Respectiva toda vez que no presenta folios, catálogos y fotografías, así como la carta de respaldo para las partidas ofertadas; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso B), y J) así como las aclaraciones a las Bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Table with 2 columns: LICITANTE (EVM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.) and RESULTADO (NO SOLVENTE).

Table with 2 columns: DOCUMENTO SOLICITADO and PUNTO EN QUE SE SOLICITA (EVM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.).

Héctor Domínguez del Pozo, Cubán, Independencia, Colima, Jalisco, con cédula profesional No. 14 32112, en su calidad de...

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Carrillo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

<p>6) Para las claves o partidas que no requiere muestra según Anexo Número 4 (cuatro). Deberá enviar en formato PDF folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de operación de los bienes con los que se representará el bien a participar, en idioma español o en caso de estar en idioma diferente se enviará traducción al español que podrá ser parcial, es decir únicamente de los puntos referenciados, a efecto de conocer sus especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas."</p>	<p>31 INCISO B</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTA FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFIAS.</p>
<p>7) En caso de distribuidores, deberán enviar carta del fabricante y/o distribuidor primario en original, considerándose el distribuidor primario al titular del Registro Sanitario, en papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 9 (nueve) el cual forma parte de la presente convocatoria."</p>	<p>32 INCISO C</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTA CARTA DE APOYO PARA EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO.</p>

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva toda vez que documento que estipula el origen de los bienes nacionales, y los productos que oferta son de origen internacional, presenta las dos cartas con los bienes de origen nacional e internacional, y presenta opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vencida, con fecha mayor a 15 días a partir de su emisión; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 3.1 inciso N), O), y V) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.**

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<p><b>LICITANTE</b>          ID ASESORIA QUIRURGICA, S.A. DE CV.</p>	<p><b>RESULTADO</b>          NO SOLVENTE</p>
--	--

<p><b>DOCUMENTO SOLICITADO</b>          "6) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de este instrumento, y que ofrecen bienes de origen nacional. Anexo Número 15 (quince), de la presente convocatoria, así como que deberán presentar los."</p>	<p><b>PUNTO EN QUE SE SOLICITA</b>          31 INCISO B</p>	<p><b>ID ASESORIA QUIRURGICA, S.A. DE CV.</b>          NO CUMPLE, PRESENTA DOCUMENTO QUE ESTIPULA EL ORIGEN DE LOS BIENES NACIONALES, Y LOS PRODUCTOS QUE OFERTA SON DE ORIGEN INTERNACIONAL.</p>
--	---	---

Revisión Jurídica realizada por la División de Asuntos Jurídicos, el día 14 de febrero de 2024, en Guadalajara, Jalisco, del 2024.

PO-CONS  
 Felipe Carrillo  
 Director

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024  
 Felipe Carrillo  
 Director



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

<p>10) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participan en licitaciones públicas internacionales, bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de este instrumento, y que ofrecen bienes de origen internacional. Anexo Número 10 (Diez-oh), de la presente convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE O</p>	<p>NO CUMPLE, PRESENTA LAS DOS CARTAS CON LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO.</p>
<p>11) Los licitantes deberán acreditar mediante Constancia de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social, así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, SAI, vigentes y positivas.</p>	<p>NO CUMPLE O</p>	<p>NO CUMPLE, PRESENTA OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VENCIDA, CON FECHA MAYOR A 15 DIAS A PARTIR DE SU EMISION.</p>

Se rechaza de conformidad al punto 6.1. Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva No presenta Licencia de Giro Municipal;** de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso L) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<p>LICITANTE                  KOOLPER, S.A. DE C.V.</p>	<p>RESULTADO                  NO SOLVENTE</p>
---	---

<p>DOCUMENTO SOLICITADO</p> <p>1) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.3 de la presente convocatoria.</p> <p>-Aviso de Funcionamiento a nombre del licitante.                  -Autorización del Responsable "capitales".                  -Licencia de giro (Municipal) Vigente"</p>	<p>PUNTO EN QUE SE SOLICITA</p> <p>9.1 INCISO L)</p>	<p>KOOLPER, S.A. DE C.V.</p> <p>NO CUMPLE, NO PRESENTA LICENCIA DE GIRO VIGENTE.</p>
---	--	--

Se rechaza de conformidad al punto 6.1. Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva No presenta Licencia de Giro Municipal;** así como **no presenta certificados de las partidas ofertadas de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso k), y L)** así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

México, a los diecisiete días del mes de mayo del año 2024.

Por el presente se declara el resultado de la licitación.

FO-CO-13

2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024  
 Felipe Carrillo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

Table with columns: LICITANTE (RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.), RESULTADO (NO SOLVENTE), DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN QUE SE SOLICITA, and RYU MEDICAL, S.A. DE C.V. The table contains detailed technical requirements and evaluation notes.

El Certificado de Buenas Prácticas de

FO-COHIB

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Carrillo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

64

Table with 3 columns: 'Fabricación expedido por la COFEPRES?', 'SE CUMPLE', 'NO CUMPLE, NO PRESENTA LICENCIA DE GIRO VIGENTE.' and 'Aviso de Funcionamiento a nombre del licitante. Autorización del Responsable Sanitario. Licencia de giro (Municipal) Vigente.'

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas técnicas, toda vez que el licitante No cumple con la Documentación Respectiva, presenta para la partida 19 registro sanitario vencido y no presenta prórroga respectiva, de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso k), así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un resultado no satisfactorio, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Table with 2 columns: 'LICITANTE' (SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.) and 'RESULTADO' (NO SOLVENTE)

Table with 3 columns: 'DOCUMENTO SOLICITADO', 'PUNTO EN QUE SE SOLICITA', and 'IRYU MEDICAL, S.A. DE C.V.'. Contains detailed requirements for sanitary registration and technical proposals.

Elaborado por el Of. 245, Cobertura bajo pólizas y el subcomité, con el Of. 246, Cobertura, Of. 247 y Of. 248

FO CON 13

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Carrillo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE ALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

Table with 2 columns: Description of requirements and status. Includes text about sanitary registration and certificate of good manufacturing practices.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 37 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPOSICIONES TECNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION CUENTAN CON RESULTADO TECNICO SOLVENTE, POR LO TANTO FUERON ACEPTADAS.

Table with 2 columns: LICITANTE and RESULTADO. Lists various companies and their status as solvent.

El presente documento fue elaborado en el mes de febrero del 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

PO-COM-15

2024 Felipe Carrillo Puerto

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento fue elaborado en el mes de febrero del 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

2024 Felipe Carrillo Puerto

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO  
 LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 BIS FRACCIÓN II, 37 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE SE ADJUDICAN LA SIGUIENTES PARTIDAS A LOS LICITANTES ENLISTADOS POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTA CONVOCANTE, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; EN CUANTO A CANTIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO, EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLAVE	LICITANTE	PRECIO SIN IVA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
37915618060000	ADVANCE FERTILIZATION, S DE RL DE CV	\$158,742.00	1	1	\$158,742.00	\$158,742.00
37916440930000	AMC BIOMEDICAL, S.A DE CV	\$230.00	12	30	\$2,760.00	\$6,900.00
37916440650000	AMC BIOMEDICAL, S.A DE CV	\$230.00	12	30	\$2,760.00	\$6,900.00
37918010910000	AMC BIOMEDICAL, S.A DE CV	\$650.00	20	50	\$13,000.00	\$32,500.00
37916445780000	AMC BIOMEDICAL, S.A DE CV	\$2,300.00	3	6	\$6,900.00	\$13,800.00
52051806730000	AMC BIOMEDICAL, S.A DE CV	\$85.00	8	50	\$680.00	\$4,250.00
37916440570000	AMC BIOMEDICAL, S.A DE CV	\$250.00	6	40	\$1,500.00	\$2,000.00
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$24,840	200	500	\$4,968.00	\$12,420.00
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$25,200	40	300	\$1,008.00	\$7,560.00
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$25,200	100	400	\$2,520.00	\$10,080.00
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$25,200	80	200	\$2,016.00	\$5,040.00
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$25,200	120	300	\$3,024.00	\$7,560.00
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$24,840	200	500	\$4,968.00	\$12,420.00
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$38.80	40	100	\$1,552.00	\$3,880.00
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$254.00	50	100	\$1,270.00	\$2,540.00
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$1,867.14	2	4	\$3,734.28	\$7,468.56
37916400090000	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A DE CV	\$586.80	8	40	\$4,694.40	\$23,472.00

Elaborado: Departamento de Abastecimiento, Oficina de Adquisiciones, el 14 de febrero de 2024, a las 10:00 horas.

FO-COM 13

2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024  
 Felipe Carrillo





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

68

Table with 2 columns: Item, Amount. Rows: SUBTOTAL (1,052,241.20), IVA (129,912.22), TOTAL (1,182,153.42)

PROPOSICIONES NO ASIGNADAS POR EXISTIR UNA OFERTA MAS BAJA

Table with 3 columns: Description, Amount, Status. Rows: CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV (1,570,000.00), PROBLEMA GARCIA SA DE CV (165.50)

CLAVES NO ASIGNADAS POR SER DESCLASIFICADAS LAS PROPUESATAS TECNICAMENTE

Main table with columns: CP, CE, USD, DI, VA, R, DESCRIPCION. Contains detailed technical specifications for medical equipment like nebulizers and humidifiers.

Boletario Unimédica No. 711, Cédula de inscripción No. 211, 212 y 213, Guadalajara, Jalisco, México, del 20 de febrero de 1977.

FO-DON 13

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Carrillo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

Table with columns for item number, quantity, unit, and description of medical equipment. Includes items like bacteriological filters, syringes, and thermometers.

PARTIDAS DESIERTAS POR NO RECIBIR PROPUESTAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 51 DE SU REGLAMENTO, SE INFORMA QUE SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS (REQUERIDAS POR ESTA CONVOCANTE, POR NO EXISTIR PROPOSICIONES...

Table with columns for item number, description, and status. Lists items that were not bid on.

Elaborado por: [Name]
Fecha: [Date]
Firma: [Signature]

Los aspectos juridicos del presente documento fueron revisados por la Divisi3n de Asuntos Juridicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 146 y 148 fracci3n XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisi3n realizada por la Titular de dicha Divisi3n a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Direcci3n Administrativa de la Unidad M3dica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatr3a del Centro M3dico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registr3 bajo el n3mero:

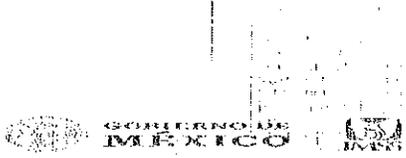
JAL/UMA/EHPC/MNO/14/2024/0379

La revisi3n juridica se efectu3 sin prejuzgar sobre la justificaci3n, procedimiento, t3rminos y condiciones de la contrataci3n, ni del resultado de la investigaci3n de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos t3cnicos, econ3micos y las dem3s circunstancias que determinaron procedentes las 3reas requerente, t3cnica y/o contratante."

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.

2024
Felipe Carrillo
Director

2024
Felipe Carrillo
Director



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

Table with columns for item number, quantity, unit, price, and description of medical equipment. Includes items like ventilators, cables, and monitors.

Revisión técnica realizada por el área de Asuntos Jurídicos, el día 20 de febrero de 2024, en el marco del contrato...
FO CON 13

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEPCCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Carrillo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

Table with 5 columns: Item number, Quantity, Unit, Price, and Description. Descriptions include medical equipment like monitors, cables, and monitors.

LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE OBTUVIERON ASIGNACION, DEBEN ACUDIR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

DESPUES DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 14:23 HORAS, DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2024.

ESTA ACTA CONSTA DE 16 HOJAS, FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO, QUIENES RECIBEN COPIA DE LA MISMA.

Boletín de Información del Hospital de Pediatría, Unidad Médica de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jalisco, Jalisco, Jalisco. Tel: 52 33 3 3664000. Fax: 52 33 3 3664000.

2024 Felipe Carrillo DEPTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

2024 Felipe Carrillo

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244006



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.



POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO and FIRMA. Contains signatures of Lic. Abel Alejandro Rodríguez Valenzuela, Lic. José Omar González Gómez, Dra. Lucía Pérez Estivalia, Dr. Alfonso Zepeda González, and Lic. Pedro David Párrox López.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

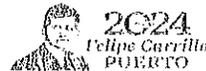
Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO and FIRMA. Contains signature of Lic. Luis Enrique Cárdenas Valdez.

FIN DEL ACTA

31775

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

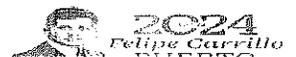
FO CON B



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





ANEXO 3 (TRES)

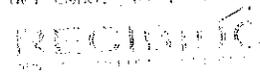
DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Oficina No. 346691 1a 2153 ZED 2172094
Guadalajara, Jalisco, a 01 de Mayo del 2024.

Mtra. Lucia Perez Estrada
Directora de enfermería
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del CNMO

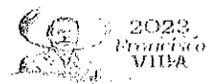
Mtra. Ofelia Cano Orozco
Subjefa de enfermería



A efectos de dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en lo que establece el numeral 4.17, 4.24.6, 5.1.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto designo a la subje de enfermería, Srta. Auxiliar del Administrador del Contrato que se le adjudicó a través del procedimiento de contratación que resulta conveniente para la contratación de consumables de equipo médico, para cubrir el periodo de vigencia del contrato, con el número de expediente 1544, proporcionando para tal efecto las siguientes datos:

Table with 3 columns: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR, and various identification fields like Nombre Completo, Cargo, Área de Adquisición, etc.

Adjunto al presente la evidencia de alta en el Sistema de Formalización de Instrumentos Jurídicos (SIFJ) bajo el rol de "Administrador de Contrato"



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244006

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

74

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación para la utilización de CompuAEP, derivados de los procedimientos de contratación en materia de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo que hago de mi conocimiento, ya que como servidor público del área administrativa del contrato que se adjudicó, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud y Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier situación al respecto.

Atentamente,

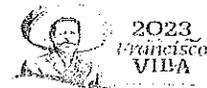
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtra. Lucía Pérez Estrada  
Directora de enfermería  
UMAE H. Pediatría CMNO

Acepto la designación de Administrador del Contrato y Auxiliar de Administrador de Contrato

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

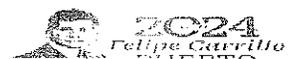
Mtra. Ofelia Cano Orozco  
Subjefe de enfermería  
UMAE H. Pediatría del CMNO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



Se testa el código QR, liga de enlace, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Con fundamento en los Art. 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244006

ANEXO 4 (CUATRO)
OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT)



gov.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.



Nombre, Denominación o Razón social

CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los contratos electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se informa que en el momento en que se realiza esta revisión se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de las impuestos declarados, para lo cual el SAT conserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de abril de 2024, a las 10:13 horas

Notas

- 1.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite, según lo establecido en la regla 2.1.27 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites referentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
2.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 260 del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que operaban en las actividades del artículo 99 del Código Fiscal de la Federación.
3.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inserto SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA5 elevados al año, en caso contrario se considerará como resultado negativo.
4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes casos: POSITIVA - Cuando el contribuyente esté inserto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideraron en los números 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA - Cuando el contribuyente esté inserto y no se advierta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideraron en los números 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INCERTIDUMBRE OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inserto en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, del Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
027 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 577 44 99 729

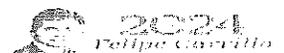
Página 1 de 2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del SAT.





Servicio de Administración Tributaria

Notas

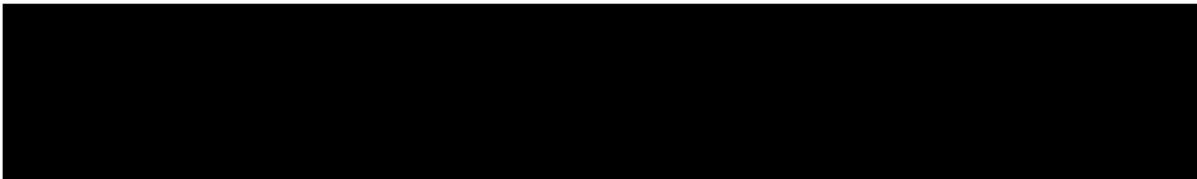
6. La opinión que se genera al cuando que el PROCESO DE ADQUISICIONES licitadas, se consideró Caudal Negativo para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.

7. El procedimiento para obtener la opinión se realizó conforme a lo previsto en la regla 2.1.66 de la Resolución Mexicana Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Tus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las directrices de la Comisión Federal de Protección de Datos, a fin de ejercer las facultades contenidas en la autoridad fiscal.

Si deseas modificar o corregir tus datos personales, puedes acudir a la Administración de los Servicios al Contribuyente de tu preferencia o a través del Portal del SAT.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



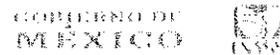
GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244006

ANEXO 5 (CINCO)

OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)



77

FECHA: 16 de abril de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17134875613801108791870

Código P.F.C.:

Título: Determinación de Razón Social

Estimado Patrón:

Resumen de opinión
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:
En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realizó esta revisión, se encontraron de acuerdo con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos y Pagos Fines a su cargo, por lo tanto se emite opinión Positiva.
La presente opinión se realizó únicamente verificando que no existen créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia o del todo extenso de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
Fecha de practicada el día 14 de abril de 2024 a las 10:25 horas.
Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 14 de abril de 2024 a las 10:25.
El presente es un documento confidencial y no debe ser divulgado.

El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.
El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.
El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.
El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.
El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.
El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.
El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.
El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.
El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.
El presente documento es un documento confidencial y no debe ser divulgado.

Se testa el Folio, código QR, liga de enlace, número de trabajadores, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma.
Con fundamento en los Art. 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
D244006

ANEXO 6 (SEIS)  
CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL (INFONAVIT)



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



Oficio: CDRFIGSRyCFCGRCyG/0009586721/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 18 de Abril de 2024.

RAZON SOCIAL CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA SA DE CV

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2005, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y contribuciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3, fracción I del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA SA DE CV con Número de Registro Patronal [REDACTED] NO se identificaron adeudados ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de abonar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortización de crédito, hasta el 31 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en ejercicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, a efecto de la presente constancia.

Que en atención a que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Evaristo Jolly Zaragoza  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Se testea el Folio, código de barras, código QR, así como el registro patronal, por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Con fundamento en los Art. 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIP.



Se testea el Folio, código de barras, código QR, así como el registro patronal, por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Con fundamento en los Art. 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIP.



**Gobierno de México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO

**D244006**

**ANEXO 7 (SIETE)  
"FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA"**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

79

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la

Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso

de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento

de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier

otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales

federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en

razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo,

y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de

su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

81

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

82

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,  
GUADALAJARA, JALISCO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024  
CONTRATO  
**D244006**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

83

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0379

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Adquisiciones.

